

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

30 de mayo - 01 de junio

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA No. 000108-2026/SUNAT

[Ver Resolución](#)

La SUNAT ha publicado la Resolución de Superintendencia No. 000108-2026/SUNAT, modificando la normativa de las guías de remisión electrónicas (GRE). La norma busca simplificar las operaciones de comercio exterior, reducir sobrecostos logísticos en terminales y optimizar el control fiscal sobre la trazabilidad de los bienes transportados.





Ahora bien, la resolución incorpora la "Cita u Orden de Entrega de Mercancías del Terminal Portuario" como documento relacionado que simplifica el traslado de contenedores en bloque sin levante aduanero. Asimismo, delimita la obligación de las agencias de aduana para emitir la GRE remitente, supeditándola a la existencia de un mandato y acuerdo previo de traslado; de lo contrario, la responsabilidad recae en el importador o exportador. Adicionalmente, se exceptúa del sustento con guías al transporte de mercancía extranjera hacia Zonas Especiales de Desarrollo (ZED) o ZOFRATACNA, amparándose el flujo directamente en sus respectivas solicitudes sectoriales de traslado. Por último, se exige registrar la fecha de inicio del traslado en la GRE del remitente para habilitar excepciones de transporte público y se añaden supuestos operativos para la emisión de la GRE por evento.

Recordemos que estas medidas automatizan los despachos en puertos y aeropuertos para disminuir tiempos de salida. Las empresas de transporte y operadores comerciales deben adecuar de forma oportuna sus sistemas informáticos a las nuevas validaciones de la SUNAT, garantizando el correcto sustento de las cargas y evitando sanciones relacionadas con el traslado de bienes.

Vigencia: 1 de junio de 2026.

Osorio,
del Rosario
& Casas
A B O G A D O S

CONTÁCTANOS

-  511 704 1485
-  recepcion@tributaristas.com.pe
-  Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena
-  www.odrc.pe